



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3504/24

FECHA DE SANCION: 16 de Septiembre de 2024.-

NUMERO DE REGISTRO: 3375

EXPEDIENTE H.C.D. N°: T-15412/24.-

VISTO:

El expediente letra T-N°15412/24 iniciado por Taxistas con motivo solicita aumento de tarifa de taxi; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell evaluar y aprobar la Tarifas a aplicar por la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, de acuerdo al Artículo 46° de la ordenanza 1823/01.-

Que, la Asociación de Taxistas acompaña lo solicitado por los taxistas.

Que, en la reunión de comisión de Obras, Servicios y Transporte Público el día 10 de Septiembre del corriente se hicieron presente los taxistas iniciantes junto con integrantes de dicha asociación para dar respuesta sobre lo solicitado.

Que, para la próxima presentación, se solicitara que el pedido provenga de la Asociación en su conjunto.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorícese la siguiente tarifa para el Servicio Público de
----- Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

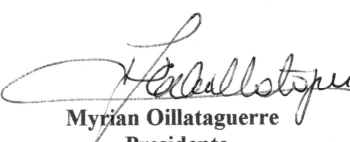
- a) Bajada de bandera: \$1200
- b) Valor y caída de ficha: \$100 cada 110 metros.
- c) La ocupación de baúl y/o asientos del vehículo para equipaje de los pasajeros será sin cargo.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
